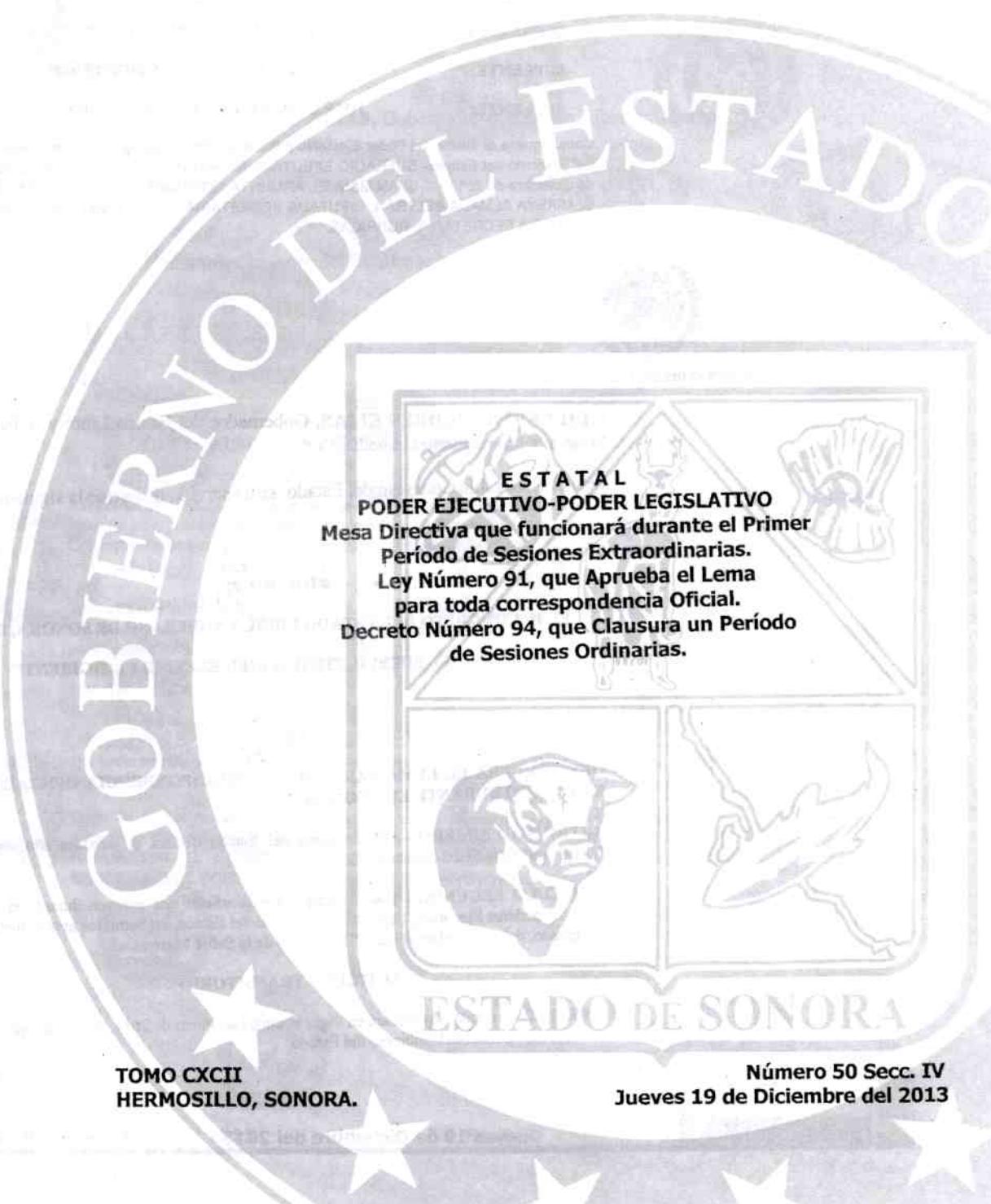




BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:



TOMO CXCII
HERMOSILLO, SONORA.

Número 50 Secc. IV
Jueves 19 de Diciembre del 2013



"2013: Año de la Salud, Educación y Deporte en Sonora".

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

La LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, previa las formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva de su Diputación Permanente que funcionará durante el primer periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ
VICEPRESIDENTE:	GILDARDO REAL RAMÍREZ
SECRETARIO:	HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA
SUPLENTE:	JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO
SUPLENTE:	JOSÉ LORENZO VILLEGAS VÁZQUEZ

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- Hermosillo, Sonora, 14 de diciembre de 2013.- C. JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. MIREYA ALMADA BELTRAN, DIPUTADA SECRETARIA, C. ROSSANA COBOJ GARCIA.- DIPUTADA SECRETARIA.-RÚBRICAS.



GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

LEY:

NÚMERO 91

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

LEY

**QUE APRUEBA EL LEMA PARA TODA CORRESPONDENCIA OFICIAL EN
EL ESTADO DURANTE EL AÑO 2014.**

ARTICULO PRIMERO.- El Congreso del Estado declara el próximo año como: "2014: Año de la Salud Masculina".

ARTICULO SEGUNDO.- Toda correspondencia oficial que generen durante el año 2014 los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los ayuntamientos del Estado, deberán incluir el lema "2014: Año de la Salud Masculina".

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor el día 01 de enero de 2014, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

